Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2022

Ref. Insolvencia de persona natural no comerciante – Auto requiere Centro de Conciliación
Rad. N.° 11001-40-03-022-2022-01193-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía para que en el término de tres (3) días aporte **en debida forma**, esto es, bien digitalizado y de forma completa, el expediente de la insolvencia de persona natural no comerciante del señor Luis Orlando Navarro Baquero, comoquiera que la mayoría de los folios del archivo adjuntado son ininteligibles (PDF 002).

Exhortar al mencionado centro para que en adelante se abstenga de enviar documentos en tal estado dentro de los procesos judiciales que adelante.

Memórese que *"[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso"* (Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11632).

NOTIFÍQUESE,
ERR

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N.° 192 del 16 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c97c1519ea82fa6a2d63ffcf68c27094979765103accfa9040ade81b5e81f316**

Documento generado en 15/12/2022 03:52:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica